GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	-1412-	**Fecha :**	10 ABR 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE VENADILLO**		
Identificación:	**NIT 800100144-3**		
Representante Legal	**ROLANDO GOMEZ REYES**		
C.C. No.:	**6.024.465**		
Número del proceso:	**CD-2024-CONV-1439**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por JUAN MANUEL ROJAS ROJAS **c.c.** 79.410.995, en calidad de Secretario(a) de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria (E), de conformidad con el Decreto N. 0238 de 10 de abril de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0159 DE MARZO 01 DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE VENADILLO** con **NIT 800100144-3** quien denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO – TOLIMA 2024, A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio

3)Lugar de ejecución:	Municipio de Venadillo - Departamento del Tolima
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. 2. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad. 3. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 4. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros. 5. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio. 6. Firmar el acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio. 7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del convenio. 8. Responder por la calidad de los servicios prestados. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectada por razón de siniestros; lo cual deberá informar a la Compañía de Seguros garante. 11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes 12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio.

	13. Realizar un aporte de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) M/CTE, por concepto de contrapartida. 14. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio 15. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución. 16. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor. 17. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos 18. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio. 19. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 21. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Convenio. **(Nota las obligaciones del departamento se encuentran establecidas en el numeral 2.2.9 del estudio previo)**
5) Valor:	<table><tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN:</th></tr><tr><td>**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**</td><td>DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($200.000.000) M/CTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO**</td><td>CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000)</td><td>BIENES Y SERVICIOS</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**</td><td colspan="2">**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($225.500.000)**</td></tr></table>
6) Forma Desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El DEPARTAMENTO efectuará TRES (03) desembolsos, así: El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante un **primer pago (desembolso)** equivalente al 50% del aporte de la Gobernación del Tolima,

previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Perfeccionamiento del convenio administrativo
- ✓ Suscripción del acta de inicio
- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio

Un **segundo pago** (desembolso) parcial equivalente al 40% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento del 60 % de las actividades señaladas en el cronograma.

Y **un pago final** equivalente al 10% del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnico y financiero del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario (extendido).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias y medio magnético.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto, las obligaciones y la obtención de los productos esperados con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento y en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. • *En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.* • *El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.* • *El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.* • *Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.*
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	El **DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2080	22 mar. 24	03-32111-2.3.3.05.09.054-8020	$200.000.000	$200.000.000
CONCEPTO: A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales **Código BPIN: 2021004730058**				

	El **MUNICIPIO DE VENADILLO** Hará su aporte en BIENES Y SERVICIOS por el valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000), según certificación del municipio del 23 de marzo de 2024
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **JOSE LUIS ARANGO SIERRA - Profesional Universitario - Secretaria Desarrollo Agropecuario Y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

		Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses
		Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco (5%) por ciento del valor del convenio	Duración del convenio y tres años más.
		Calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses
		Buen manejo e inversión de los recursos entregados al cooperante	X		Cien (100%) por ciento del valor que el cooperante reciba como de anticipo del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses

11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b.) aprobación de pólizas PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **alcaldia@venadillo.tolima.gov.co**
Elaboró: Margarita María Villalba González - Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	